

LA PLATA, 21 OCT 2011

**VISTO** el expediente N° 2957-816/10, por el cual se tramita el cese en el cargo, por haber incurrido en abandono del mismo, de Ana Mónica ROMERO, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que según se desprende de esas actuaciones, la causante comenzó a inasistir a su lugar de trabajo a partir del 19 de agosto de 2010;

Que el artículo 85 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, establece que el agente que incurriera en tres (3) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será intimado para que se reintegre a sus tareas en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación, debiéndose decretar su cesantía sin más trámite en el caso de que dicho reintegro no se hiciera efectivo;

Que la intimación a la que se alude en el párrafo anterior fue concretada mediante carta documento cuya fotocopia obra a fojas 2, constando a fojas 3 de esas actuaciones copia fiel del acuse de recibo;

Que consultada la Dirección de Sumarios de la Gobernación, dicha dependencia informó a fojas 22 de esos autos, que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que según consta a fojas 17, la circunstancia aquí planteada ha sido comunicada al Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares;

2980

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal a fojas 13 y la Asesoría General de Gobierno a fojas 14;

Que cumplimentadas las disposiciones legales vigentes y en razón de no haberse reintegrado Ana Mónica ROMERO al desempeño de sus tareas, corresponde declararla cesante;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 574/01 - MODIFICADO POR DECRETO N° 1958/01  
EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar cesante por haber incurrido en abandono del cargo que posee, a partir del 19 de agosto de 2010, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10471, a la agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican en el nosocomio que se detalla:

Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo  
Ana Mónica ROMERO (D.N.I. 14.840.432 – Clase 1962) – Licenciado en Enfermería Asistente Interino – treinta y seis (36) horas semanales de labor

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que a través de la Jefatura de Personal del establecimiento

*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*

citado en el artículo precedente, se deberá intimar a Ana Mónica ROMERO a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del I.O.M.A..

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 11112 N°

2980



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires